



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL
DIVISIÓN DE LICENCIAS Y CONTROL URBANO

CARGO

NOTIFICACIÓN N°115-2019.CTCPE/MPP

APELACIÓN

San Miguel de Piura, 22 de Julio del 2019

Señor(a) : **BESCO S.A.C.**
Dirección : **Av. Paseo de la República N°3245, int. 1101, Urb. San Isidro**
Expediente : **N°15484 del 18/07/2019**
Asunto : **Notificación de Apelación de comisión AD HOC**

Por medio de la presente notifico a usted, el acta del recurso de apelación presentado, de la comisión AD HOC, que ha revisado su proyecto ubicado en Jr. **Poechos, Mz. J, sub lote A, Urb. Residencial Piura-Piura**, el día 18 de Julio del 2019.

AREA	OBSERVACIONES
RECURSO DE APELACION	•Se adjunta acta de 6 folios

Atentamente,


Municipalidad Provincial de Piura
División de Licencias y Control Urbano
Arq. Carlos Alberto Lapoint Zavala
CAP. 9438
JEFE

ANEXO XIII



ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN - EDIFICACIÓN

Municipalidad de: PIURA
 N° de Expediente: 15484
 N° de Acta: 01 - APELACIÓN
 Fecha: 18/07/19

Centrica Condominio - Santa Ana Llenar con letra de imprenta y marcar con (X) lo que corresponda

1. DELEGADOS ASISTENTES:

Representantes	Fecha	Apellidos y Nombre(s)	N° Registro CAP/CIP	Firma
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	18/07/2019	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMISIÓN TÉCNICA DE LICENCIAS Y CONVALIDACIONES Arq. Carlos Alberto Lapoint Zavala C.A.P. N° 9438	9438	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	18/07/2019	Bodero Regalado Cirio G	11823	 Arq. Cirio G. Bodero Regalado C.A.P. N° 11823
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	18/07/2019	GINA A. BUSTINZA LOPEZ	2367	 GINA A. BUSTINZA LOPEZ Arquitecto C.A.P. 2367
DELEGADO INGENIERO CIVIL - CIP				
DELEGADO INGENIERO SANITARIO - CIP				
DELEGADO INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO - CIP	18/07/2019	JUAN ALBERTO SIALER PASCAL	19891	 JUAN ALBERTO SIALER PASCAL Ing. Mecánico y Electricista Reg. del Colegio de Ingenieros N° 19891
DELEGADO AD-HOC MINISTERIO DE CULTURA - MC (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP (**)				

(*) Debe emitir opinión favorable para su aprobación. (**) Solo emite opinión / O entidad que haga sus veces

N° DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNIÓN DE VERIFICACIÓN:

2. RESUMEN DE DICTÁMENES: (Marcar con X lo que corresponda)

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELÉCTRICAS
CONFORME				
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES (1)				

(1) APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D. EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS CONFORME Y NO CONFORME

CONFORME NO CONFORME NO CONFORME

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

Siendo el día 18/07/2019 se personaron los delegados ADHOC: Gina Angellina Bustos Lopez y el Arq. Ciro Bodero Regalado en Representación a la Orden N° 090-2019-DyCU-OPU/R/MPD del Expediente 15484-2019 Sobre el Recurso de Apelación contra dictámenes de Comisión Técnica, que declaran infuncionada el recurso de reconsideración Acta 01 de fecha 26/06/2019 y Acta 02 de fecha 27/06/2019. Ambos designados por el Colegio de Arquitectos del Perú Regional Piura mediante Oficio N° 123-2019/C.P.R.P.

Indicamos:

- 1) Que con el precedente del Acta de Fecha 20/04/2019 en la Comisión que participaron los Arquitectos Carlos Alberto Lapoint Zavala el Arquitecto Miguel Antides Adarzen Huanca y el Arquitectos Immer Alfredo García Calle como miembros de la Comisión de Arquitectura el proyecto antes mencionado ha sido examinado como "Conforme" en la especialidad de Arquitectura.
- 2) Con fecha 27/06/2019 se elaboro el Acta "2" Reconsideración suscrita por el Arquitecto Carlos Alberto Lapoint Zavala, el Arq. Immer Alfredo García Calle, el Arq. Luis Robinson Rivera Ramos, el Ingeniero Guillermo Barga Carranza e ingeniero Juan Alberto Salas Pasco. Donde se realiza la siguiente anotación:
"Revisadas las observaciones planteadas por el ingeniero Encalada y el recurso de reconsideración, presentado por el administrado la Comisión dictamina:
1) Se deberán levantar las observaciones 1, 2, 3 y 4 señaladas por el delegado de estructuras.
2) Deberá validar el estudio de evaluación de riesgos por el organismo correspondiente, no correspondiendo la evaluación del estudio a los miembros de la Comisión. Resultado del mismo; las conclusiones y recomendaciones; determinará las observaciones de existir. El presidente sobre el mismo documento anota: Generar"

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN



Arq. Ciro O. Bodero Regalado
C.A.P. N° 11823

18/07/19
Fecha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIÓN
Arq. Carlos Alberto Lapoint Zavala
C.A.P. N° 11824
PRESIDENTE

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

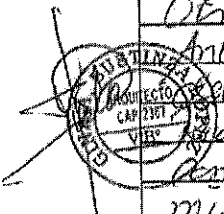
Presente el acta del 21 de diciembre 2018 que aprueba el Anteproyecto

3) En el Acta de 21 de diciembre de 2018 con expediente N° 33756 se dictamina sobre el Anteproyecto en Consulta. La Comisión ADFOC dictamina:

"Visto al Recurso de Reconsideración presentada se indica que para la etapa del proyecto se deberá presentar todos los estudios complementarios previstos en la norma, (especial) deben estar validados y aprobados por la autoridad competente, tomando en cuenta los aspectos de vulnerabilidad y de fenómenos climáticos recientes; por lo que se dictamina "CONFIRMAR"

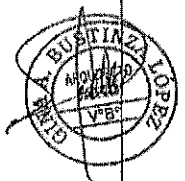
4) Respecto a las argumentaciones de apelación presentadas por el adolmichado establece en su recurso que la evaluación de riesgos no es un requisito establecido en el TUPA y que ellos han presentado el estudio para las observaciones a esta condición una barrera burocrática. al respecto la comisión en conjunto dictamina que según lo establecido en el D.S. 011-2017-Vivienda Artículo 10 inciso 1. Establece que las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de las requisitos establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias, que regulan el proceso materia del trámite de construcción en las Normas de acondicionamiento territorial (PDU Vigente, RUF) y otras normas que sean de competencia para el Proyecto y/o Anteproyecto en Consulta. Por lo tanto el hecho que dentro del TUPA y dentro de la Ley N° 27970 no se encuentre el requisito de la Evaluación de Riesgos no limita que la Comisión se pronuncie sobre el requerimiento y consideraciones del mismo más aun que adicionalmente contamos con CHU N° 9800-CHP/2018/260209 que aparece los estudios de mapas y peligros, y en el Estudio de Evaluación de Riesgos presentado por el Representada se indica que la ubicación del proyecto presenta peligro "alto" por inundación pluvial.

Arq. Ciro G. Boldero Regalado
C.A.P. N° 11377



4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN. REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN



Arq. Ciro G. Boldero Regalado
C.A.P. N° 11377

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMISIÓN DE LICENCIAS Y CONTAS URBANAS
COMISIÓN TÉCNICA DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN
Ing. Carlos Alberto Lapoint Zavala
C.A.P. N° 2438
PRESIDENTE

18/07/2019

Fecha

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

Sumado a esto que el dictamen aprobatorio del Anteproyecto en consulta se anota que todos los estudios vengán con la resolución aprobatoria incluido el estudio de evaluación de riesgos, por lo que al presentar dicho documento en la aprobación solicitada en la Aprobación del Anteproyecto constituye una observación no subsanada.

Se deja constancia que la Comisión evalúa los expedientes bajo la Ley N° 29609 Art 3 Art 4 - 14-20 D.S.048-2011-PCM Art 11-11.1-11.3-11.8 Ley N° 30586 RUF Normas G.0201 Ley N° 29090, D.S.006-2017 Vivienda, D.S. 011-2017 Vivienda, D.S.010-2018 Ver. D.S.012-219 Ver. Norma D.S.022-2016 Art. 15, PDUI-Piura OMI N° 122-2 CHPP Art. 35 y Art 6 del D.S.022-2016 Vivienda Ed. 1386 Ley General de Oranaje Pluvial, D.S.016-2018 Vivienda Reglamento de la Ley de Oranaje Pluvial, dicho lo anterior no constituye una barrera burocrática la solicitud de estudio de evaluación de riesgos. Y respecto al manuscrito del ministerio de vivienda, el estudio es vinculante con el desarrollo del proyecto, parámetros que deben ser verificados en el desarrollo del proyecto.

NOTA MIEMBRO COMISION ESPECIALIDAD ELECTRICAS:

POE FACTA DE COORDINACION SE PRESUMIO QUE EL PROYECTO DE ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS ESTABAN CONFORMES PROCEDI A REVISAR ELECTRICAS DANDO SU CONFORMIDAD EN EL CASO QUE EL ESTADO ESPECIALIZADO DETERMINE OBSERVACIONES QUE IMPLIQUEN A ESPECIALIDAD ELECTRICAS, COMO PROFESIONAL ESTOY DISPUESTO A LA DEVOLUCION DE LO COBRADO EN ESTA ESPECIALIDAD.

JUAN ALBERTO SIALER PASCOR
Ingr. Mecánico y Electricista
C. A. P. N. 14991

18/07/2019

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN. REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN.

18/07/2019
Fecha

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
DIVISION TÉCNICA DE ASISTENCIA URBANA
COMISION TÉCNICA DE VERIFICACION DE PROYECTOS
Carlos Alberto Lapoint Zavala
C.A.P. N° 3438

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica



SR
Arq. Ciro G. Bovero Rojas
COMISION TECNICA

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

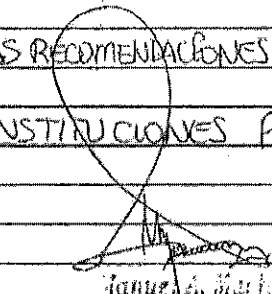
ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS:

- SE VERIFICÓ EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES N°01, N°02, N°03 y N°04.
- EN EL CASO DE LA OBSERVACIÓN N°05: LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DEBE SER VALIDADA POR EL O LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS COMPETENTES.
- EL ESTUDIO PRINCIPAL QUE FORMA PARTE DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO, ES EL DISEÑO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO CUYA EJECUCIÓN MODIFICARÁ EL ENTORNO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, MAS NO EL DISEÑO DE LA EDIFICACIÓN. EN MATERIA DE EVACUACIÓN O DRENAJE PLUVIAL. POR TANTO ES POSIBLE EMITIR DICTAMEN.
- SE SUGIERE COMPLEMENTAR EL DISEÑO DE DRENAJE PLUVIAL CON LA PROPUESTA N°03 DE DRENAJE PLUVIAL DE LA CUENCA DEL CHILCAL E IGNACIO MERINO, PRESENTADA POR EL COER-PIURA-GOBIERNO REGIONAL, QUE CONSISTE BÁSICAMENTE EN INDEPENDIZAR LOS 2 SISTEMAS TANTO DEL CHILCAL COMO EL DE IGNACIO MERINO, CONSTRUIR UNA CUBA, TIPO COLISEO O ANFITEATRO EN EL AREA DESTINADA A CAMPO DEPORTIVO DE FUTBOL Y A PARTIR DE AHÍ EVACUAR A TRAVÉS DE ELECTROBOMBAS, EL AGUA PLUVIAL AL DREN CESAR VALLEJO O AL DREN MARCAVELICA. ESTO CON EL OBJETIVO DE QUE SE CONFORME UNA "MESA DE DIÁLOGO" ENTRE EMPRESA INMOBILIARIA, MUNICIPALIDAD DE PIURA, VECINOS, COLEGIOS PROFESIONALES, ETC. PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA EVACUACIÓN PLUVIAL EN LAS MENCIONADAS CUENCAS.

SE RECOMIENDA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL INFORME EVAR VALIDADO.

SEGÚN LAS COMPETENCIAS DE CADA INSTRUCCIONES PÚBLICA O PRIVADA SEGÚN CORRESPONDA.

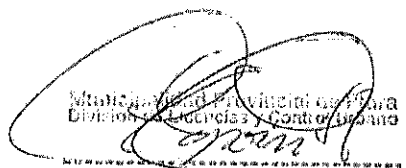
DICTAMEN: CONFORME


 Juan Carlos Espinoza Zavala
 INGENIERO CIVIL
 N° 10100000000000000000

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN


 Arq. Ciro G. Buzlerio Regala
 C.I. N. 41977


 Municipalidad Provincial de Piura
 División de Edificios y Control Urbano
 Arq. Carlos Alberto Espinoza Zavala
 C.I. N. 10100

Fecha

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica

3. OBSERVACIONES, FUNDAMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN:

CONFORME SE SEÑALA EN EL ART. 12.3 DE LA NORMA DS. 011-2017-VIVIENDA: "LA COMISION TÉCNICA PROVINCIAL AD HOC PARA EDIFICACIONES TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES a) DICTAMINAR EN EL DÍA DE SU CONOCIMIENTO, LOS RECURSOS DE APELACION FORMULADOS CONTRA LO RESUELTO POR LA COMISION TÉCNICA PROVINCIAL (...)" Y LO SEÑALADO EN EL ART. 13.2. "LOS DICTAMENES SE APRUEBAN POR MAYORIA SIMPLE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION TÉCNICA PRESENTES EN LA SESION. PARA EL CASO DE LIC. DE EDIFICACION, LAS DICTAMENES SE EMITEN POR ESPECIALIDAD." Y ES EL MIEMBRO DE LA COMISION ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS, QUIEN ESTÁ APROBANDO EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES N° 1, N° 2, N° 3 Y N° 4. BAJO SU RESPONSABILIDAD.

EN EL CASO DE LA OBSERVACION N° 5: "LA EVALUACION DEL RIESGO DEBE SER VALIDADA POR EL O LAS INSTITUCIONES PUBLICAS COMPETENTES" POR LO TANTO SE MANTIENE.

QUE LA OBSERVACION QUE SE MANTIENE, ES UNA OBSERVACION TRANSVERSAL QUE INVOLUCRA A TODAS LAS ESPECIALIDADES, PUES DEPENDERA DEL RESULTADO DEL EVALUAR, LAS CONSIDERACIONES Y PARÁMETROS A TENER EN CUENTA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES. CONSIDERACIONES Y PARÁMETROS QUE PARA EL ESPECIALISTA ING. CIVIL. NO LAS REQUIERE PARA EMITIR SU DICTAMEN.

ASIMISMO POR LO SEÑALADO EN EL ART 13, INCISO b)., NO PUEDE EXISTIR CONFORME CON OBSERVACIONES, SALVO SEAN OBSERVACIONES DE REPRESENTACION GRAFICA DE LOS PLANOS, QUE NO ES EL CASO.

POR TODO LO INDICADO POR MAYORIA, LA COMISION AD HOC. DICTAMINA NO CONFORME.

COMO PRESIDENTE DE LA COMISION EL ARQ CARLOS LARONT ZAVALA, SEÑALA TAMBIEN, QUE EL MIEMBRO DE LA COMISION ESPECIALIDAD CIVIL NO SE HA PRESENTADO CON DOCUMENTO FORMAL POR EL COLEGIO DE INGENIEROS, Y QUE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS POR RAZONES DE VINCULO CONYUGAL, DEBE ABSTENERSE DE PARTICIPAR

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA: COMO MIEMBRO DE LA COMISION AD HOC.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TÉCNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESIÓN, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACIÓN.

Arq. Gino G. Bodere Regala
C.E. D. 110 4127

18/07/19.
Fecha

Municipalidad Provincial de Lima
Departamento de Licencias y Control de Obras
Arq. Carlos Alberto Laront Zavala

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica